



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

INFORME DE CONTROL FINANCIERO

Número: 91/2026

Asunto: Informe de Intervención sobre Aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Gerena correspondiente al ejercicio 2025.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.1. b) 4º del RD 128/2017 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 Y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente

INFORME

Primero. Legislación aplicable:

- Artículos 191 a 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Reglas de la Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo normal, aprobada por orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- RD 424/2017 de régimen jurídico de control interno del sector publico local.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 191 del TRLHL, la liquidación de los presupuestos debe confeccionarse refiriéndose a los derechos recaudados y a las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural de ese ejercicio económico. Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a fecha 31 de diciembre quedarán a cargo de tesorería, apareciendo recogidos en el denominado remanente de tesorería a lo que se hará mención posteriormente.

La aprobación de la liquidación de los presupuestos es competencia del Presidente, previo informe de Intervención (artículo 192.2 TRLHL), de lo que se dará cuenta, una vez aprobada la liquidación, al Pleno del Ayuntamiento (art. 90.2 del RD 500/1990), en la primera sesión que

Código Seguro de Verificación	IV7RQUJ6DJF35CV2CXXTMQAHPY	Fecha	27/02/2026 13:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CERDERA VARGAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQUJ6DJF35CV2CXXTMQAHPY	Página	1/17





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

celebre tras su aprobación.

Tercero. El estado de la Liquidación figura dentro del conjunto de Cuentas y Estados que conforman la Cuenta General y que se deben formar al terminar cada ejercicio económico. La Liquidación no es tanto una forma de rendición de cuentas sino más bien una representación cifrada del resultado de gestión económica, limitada estrictamente al presupuesto y a un ejercicio económico determinado. La aprobación de la Cuenta General en ningún caso implica la aprobación de la Liquidación del Presupuesto que tiene que producirse obligatoriamente antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente y con carácter previo a la aprobación de aquella.

Según la Instrucción de contabilidad para la administración local el **Estado de la Liquidación del Presupuesto** se estructura en 3 partes:

Primera: Liquidación del Presupuesto de gastos.
Segunda: Liquidación del Presupuesto de ingresos.
Tercera: Resultado presupuestario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 500/90, la Liquidación deberá poner de manifiesto:

Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- Los remanentes de crédito.

Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos cancelados.
- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre.
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

Código Seguro de Verificación	IV7RQUJ6DJF35CV2CXXTMQAHPY	Fecha	27/02/2026 13:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CERDERA VARGAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQUJ6DJF35CV2CXXTMQAHPY	Página	2/17





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Determinación de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

Determinación del resultado presupuestario del ejercicio.

Determinación de los remanentes de crédito.

Determinación del remanente de tesorería.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

Si el estado de liquidación del Presupuesto está soportado en documento en papel se acompañarán los siguientes resúmenes:

- Resumen de la clasificación funcional del gasto (hoy clasificación por programas).
- Resumen de la clasificación económica del gasto.
- Resumen de las obligaciones reconocidas netas.
- Resumen de la clasificación económica de los ingresos.

Cuarto. El procedimiento para seguir será el siguiente:

Corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

Quinto. La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Gerena del ejercicio 2025 se tramita, para su aprobación, cumpliéndose los plazos señalados anteriormente.

Sexto. Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2025, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

Código Seguro de Verificación	IV7RQUJ6DJF35CV2CXXTMQAHPY	Fecha	27/02/2026 13:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CERDERA VARGAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQUJ6DJF35CV2CXXTMQAHPY	Página	3/17





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS EJERCICIO 2025		Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados del ejercicio corriente	Grado de ejecución (O.R./C.D.)	% oblig rec. sobre total gasto
1	Gastos de personal	6.210.059,17	5.438.918,13	5.438.918,13	87,58%	47,73%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.884.764,58	3.670.227,31	3.506.650,23	75,14%	32,21%
3	Gastos financieros	13.500,00	5.627,51	5.506,51	41,69%	0,05%
4	Transferencias corrientes	240.569,93	200.091,15	199.591,15	83,17%	1,76%
6	Inversiones reales	6.048.726,02	1.876.544,32	1.850.492,55	31,02%	16,47%
7	Transferencias de capital	1.169,00	1.169,00	1.169,00	100,00%	0,01%
8	Activos financieros	9.500,00	3.700,00	3.700,00	38,95%	0,03%
9	Pasivos financieros	198.661,76	198.661,76	198.661,76	100,00%	1,74%
TOTAL		17.646.950,46	11.394.939,18	11.204.689,33		

A continuación se examinan, para cada capítulo de gasto, los datos que arroja la liquidación:

- **Capítulo 1:** con unos créditos iniciales de 5.241.109,04 euros y unos créditos definitivos de 6.210.059,17 euros, se han realizado las siguientes modificaciones:
 - Incorporación de remanentes: 830.895,63, por el importe de los créditos no gastados en proyectos con financiación afectada en 2024, cuya ejecución debía continuar.

Código Seguro de Verificación	IV7RQUJ6DJF35CV2CXXTMQAHPY	Fecha	27/02/2026 13:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CERDERA VARGAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQUJ6DJF35CV2CXXTMQAHPY	Página	4/17





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- Generación de créditos: 139.971,10, por el importe de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2025 para financiar gasto afectado.
- Transferencias de crédito positivas: 33.381,76 euros.
- Transferencias negativas: 37.821,54 euros.
- Ampliaciones de crédito: 2.523,18 euros.

Las obligaciones reconocidas y pagadas en el ejercicio ascienden a 5.438.918,13 euros. Con respecto a 2024, ejercicio en el que fueron reconocidas y pagadas obligaciones por importe de 5.495.704,07 euros, han disminuido en 56.785,94 euros. En su conjunto, las obligaciones reconocidas en 2025 correspondientes al capítulo 1 suponen el 47,73% del total.

- **Capítulo 2:** con unos créditos iniciales de 3.870.093,61 euros y unos créditos definitivos de 4.884.764,58 e uros, se han realizado las siguientes modificaciones:
 - Incorporación de remanentes: 392.706,86, por el importe de los créditos no gastados en proyectos con financiación afectada en 2024, cuya ejecución debía continuar.
 - Generación de créditos: 557.193,87, por el importe de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2025 para financiar gasto afectado.
 - Transferencias positivas: 171.842,34 euros.
 - Transferencias negativas: 139.137,10 euros.
 - Ampliaciones de crédito: 32.065,00 euros.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio ascienden a 3.670.227,31 euros. Con respecto a 2024, ejercicio en el que fueron reconocidas obligaciones por importe de 3.369.573,73 euros, han aumentado en 300.653,58 euros. En su conjunto, las obligaciones reconocidas en 2025, correspondientes al capítulo 2 suponen el 32,21% del total.

- **Capítulo 3:** con unos créditos iniciales y definitivos de 13.500 euros, en el ejercicio 2025 se han reconocido obligaciones en este capítulo por importe de 5.627,51 euros, que con respecto a lo gastado en el ejercicio 2024, 18.261,18 euros, supone una disminución de 12.633,67 euros. En su conjunto, las obligaciones reconocidas en 2024, correspondientes al capítulo 3 suponen el 0,05% del total.
- **Capítulo 4:** con unos créditos iniciales de 161.458,68 euros y unos créditos definitivos de 240.569,93 euros, se han realizado las siguientes modificaciones:
 - Incorporación de remanentes: 30.142,76, por el importe de los créditos no gastados en proyectos con financiación afectada en 2024, cuya ejecución debía continuar.
 - Generación de créditos: 48.610,45, por el importe de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2025 para financiar gasto afectado.
 - Transferencias positivas: 1.000,00 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7RQUJ6DJF35CV2CXXTMQAHPY	Fecha	27/02/2026 13:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CERDERA VARGAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQUJ6DJF35CV2CXXTMQAHPY	Página	5/17





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- Transferencias negativas: 641,96 euros.

Las obligaciones reconocidas en 2025, en este capítulo, ascienden a 240.569,93 euros, lo que supone un aumento de 39.550,86 euros con respecto a la liquidación de 2024 que arrojó obligaciones reconocidas por importe de 201.019,07. Las obligaciones reconocidas en 2025, correspondientes al capítulo 4 suponen el 1,76% del total.

- **Capítulo 6:** con unos créditos iniciales de 385.531,49 euros y unos créditos definitivos de 6.048.726,02 euros, se han realizado las siguientes modificaciones:

- Incorporación de remanentes: 4.330.611,56, por el importe de los créditos no gastados en proyectos con financiación afectada en 2024, cuya ejecución debía continuar.

- Generación de créditos: 1.248.352,48, por el importe de las subvenciones recibidas en el ejercicio 2025 para financiar gasto afectado.

- Transferencias positivas: 120.861,53 euros.

- Transferencias negativas: 148.985,03 euros.

El total de obligaciones reconocidas en 2025 en este capítulo asciende a 1.876.544,32 euros, que comparado con la cifra de 2024, que se situó en 934.185,15, supone un aumento de 942.359,17 euros. Las obligaciones reconocidas en 2025, correspondientes al capítulo 6 suponen el 16,47% del total.

- **Capítulo 8:** con unos créditos iniciales de 10.000 euros y definitivos de 9.500, en el ejercicio 2025 se han reconocido obligaciones en este capítulo por importe de 4.300 euros. En 20223 se reconocieron obligaciones en este capítulo por importe de 4.300 euros. En su conjunto, las obligaciones reconocidas en 2024, correspondientes al capítulo 8 suponen el 0,04% del total.
- **Capítulo 9:** con unos créditos iniciales y definitivos de 198.661,76 euros, en el ejercicio 2025 se han reconocido obligaciones por importe de la totalidad de los créditos, idéntica situación a la del ejercicio 2024. Las obligaciones reconocidas en 2025, correspondientes al capítulo 9, suponen el 1,74% del total.

Código Seguro de Verificación	IV7RQUJ6DJF35CV2CXXTMQAHPY	Fecha	27/02/2026 13:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CERDERA VARGAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQUJ6DJF35CV2CXXTMQAHPY	Página	6/17





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS 2025		Previsión definitiva	Derechos reconocidos netos	Recaudación líquida del ejercicio corriente	Grado de ejecución	% derechos rec. sobre total ingresos
1	Impuestos Directos	2.865.714,74	2.752.327,64	2.440.805,88	96,04%	26,24%
2	Impuestos Indirectos	805.544,93	110.954,43	105.366,61	13,77%	1,06%
3	Tasas, Precios Públicos Y Otros Ingresos	1.413.735,99	622.931,33	592.299,65	44,06%	5,94%
4	Transferencia Corrientes	5.508.800,52	5.423.216,17	5.423.216,17	98,45%	51,70%
5	Ingresos Patrimoniales	79.736,12	64.187,50	64.187,50	80,50%	0,61%
6	Enajenación De Inversiones Reales	334.130,16	65.577,54	65.577,54	19,63%	0,63%
7	Transferencias De Capital	1.468.255,71	1.447.099,84	1.447.099,84	98,56%	13,80%
8	Activos Financieros	5.385.967,46	3.383,30	3.383,30	0,06%	0,03%
9	Pasivos Financieros	205.000,00	0	0	0,00%	0
TOTAL		18.066.885,63	10.489.677,75	10.141.936,49		

Código Seguro de Verificación	IV7RQUJ6DJF35CV2CXXXTMQAHPY	Fecha	27/02/2026 13:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CERDERA VARGAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQUJ6DJF35CV2CXXXTMQAHPY	Página	7/17





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

A continuación se examinan, para cada capítulo de ingresos, los datos que arroja la liquidación:

- **Capítulo 1:** las previsiones definitivas de este capítulo, que no sufrieron modificación alguna, ascendían a 2.865.714,74 euros. La cifra de los derechos reconocidos netos, 2.752.327,64 es inferior a las previsiones iniciales en 113.387,11 euros, habiéndose recaudado un total de 2.440.805,88 euros y quedando pendientes de cobro 311.521,76 euros. Los impuestos directos que recoge este capítulo son íntegramente gestionados y recaudados por el OPAEF.
- **Capítulo 2:** las previsiones definitivas, que coinciden con las iniciales, eran de 805.544,93 euros, ascendiendo los derechos reconocidos netos a 110.954,43 euros, por debajo de las previsiones, al igual que ocurrió en la liquidación de 2023 y 2024. La recaudación neta se ha situado en 105.366,61, quedando a 31/12/2025 5.587,82 euros pendientes de cobro. En este capítulo se incluyen el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) y el impuesto sobre gastos suuntuarios (cotos de caza). En este último, las previsiones iniciales superan levemente a los derechos reconocidos. En cuanto al ICIO, los derechos liquidados, 108.845,40 euros, han quedado muy por debajo de las previsiones, que ascendían a 803.600 euros.
- **Capítulo 3:** las previsiones iniciales ascendían a 1.305.317,00 euros, habiéndose aprobado modificaciones presupuestarias por valor de 108.418,99. Los derechos reconocidos netos en este capítulo han ascendido a 622.931,33 euros, de los cuales han quedado pendientes de cobro 30.631,68 euros. Esta diferencia tan abultada entre las previsiones y los derechos reconocidos netos se debe a que las liquidaciones en concepto de tasas por licencias urbanísticas y prestación patrimonial han ido muy por debajo de lo previsto. En lo que respecta a las tasas, la previsión alcanzaba los 115.000 euros, pero tan sólo se han liquidado 15.563,10. En cuanto a la prestación patrimonial, preveía liquidarse 666.400,00 euros y sólo se han materializado 2.575,15 euros.
- **Capítulo 4:** las previsiones iniciales ascendían a 4.753.751,92, habiendo sido modificadas al alza por importe de 755.048,60 euros, con motivo de la concesión de subvenciones de naturaleza corriente al Ayuntamiento de Gerena. Los derechos reconocidos netos han ascendido a 5.423.216,17 euros, habiendo sido cobrados en su totalidad.
- **Capítulo 5:** Inicialmente se consideraban unas previsiones de ingreso en este capítulo de 67.000 euros, que fueron aumentadas en 12.736,12 euros. Los derechos reconocidos totales han sido de 64.187,50, que han sido íntegramente cobrados.
- **Capítulo 6:** en el presupuesto inicial se consideraban previsiones de ingreso por importe de 334.130,16 euros, habiéndose liquidado tan sólo 65.577,54, los cuales han sido recaudados totalmente.
- **Capítulo 7:** las previsiones iniciales no contemplaban ingresos por transferencias de capital, si bien, la concesión de subvenciones de capital ha motivado el aumento de las mismas, por importe de 1.468.255,71 y el consiguiente reconocimiento de derechos, que ha ascendido a 1.447.099,84, de los cuales no ha quedado cantidad pendiente de

Código Seguro de Verificación	IV7RQUJ6DJF35CV2CXXXTMQAHPY	Fecha	27/02/2026 13:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CERDERA VARGAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQUJ6DJF35CV2CXXXTMQAHPY	Página	8/17





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

cobro.

- **Capítulo 8:** en este capítulo se recogen los ingresos por activos financieros, habiéndose liquidado derechos correspondientes a los reintegros de préstamos concedidos al personal por importe de 3.383,30 euros, partiendo de una previsión de 5.000 euros, y los ingresos financieros correspondientes a la incorporación de remanentes afectados que ascienden a 5.380.967,46 euros y tienen su origen en los excesos de financiación de 2024 que se deben incorporar obligatoriamente al ejercicio siguiente para continuar la ejecución del gasto. Estos ingresos no generan derechos reconocidos ni cobros.
- **Capítulo 9:** este capítulo recoge los ingresos por los préstamos suscritos. En el presupuesto inicial se consideraban previsiones de ingreso de 205.000 euros que no se han materializado.

Séptimo. Del resultado presupuestario.

El Resultado Presupuestario es una magnitud económica que representa en qué medida los derechos reconocidos en el ejercicio han sido suficientes para hacer frente a las obligaciones que debían financiar. De esta manera el Resultado Presupuestario se configura como un indicador económico de carácter estático, esto es referido al ejercicio presupuestario concreto, mientras que el remanente de Tesorería, como luego se verá, es un indicador económico de carácter dinámico, en la medida en que estudia la posición económica del ayuntamiento de manera acumulativa, considerando los ejercicios previos.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990 y la Instrucción de Contabilidad definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, ambos a valores netos (es decir, deduciendo los derechos y obligaciones anuladas) y, ajustándose en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería y de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

Éste recoge el grado en que se han gestionado los gastos e ingresos según sea su signo e informa de la suficiencia o no de recursos presupuestarios para cubrir las obligaciones presupuestarias contraídas en el ejercicio, poniendo de manifiesto el déficit o superávit de financiación obtenido como consecuencia de la ejecución de su presupuesto e igualmente, la incidencia del Presupuesto liquidado sobre el Remanente de Tesorería.

Su detalle en contabilidad es el que sigue:

Código Seguro de Verificación	IV7RQUJ6DJF35CV2CXXTMQAHPY	Fecha	27/02/2026 13:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CERDERA VARGAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQUJ6DJF35CV2CXXTMQAHPY	Página	9/17





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	8.973.617,07	9.314.864,10	-341.247,03
b. Operaciones de capital	1.512.677,38	1.877.713,32	-365.035,94
1.- Total operaciones no financieras (a+b)	10.486.294,45	11.192.577,42	-706.282,97
c. Activos financieros	3.383,30	3.700,00	-316,70
d. Pasivos financieros	0,00	198.661,76	-198.661,76
2.- Total operaciones financieras (c+d)	3.383,30	202.361,76	-198.978,46
A. Resultado Presupuestario del ejercicio (1 + 2)	10.489.677,75	11.394.939,18	-905.261,43
Ajustes:			
3. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			0,00
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.588.812,00
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.007.021,71
B. Resultado Presupuestario Ajustado (A + 3+ 4 - 5)			-323.471,14

Como puede observarse el resultado presupuestario del ejercicio 2025 es negativo. Su análisis detallado es el que sigue:

- En cuanto a las operaciones corrientes, arrojan un saldo negativo, es decir, que los derechos reconocidos por los capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos sin inferiores a las obligaciones reconocidas por esos mismos capítulos en el presupuesto de gastos, en 341.247,03 euros.
- En las operaciones de capital, capítulos 6 y 7, las obligaciones reconocidas superan en 365.035,94 euros a los derechos reconocidos.
- En lo que respecta a las operaciones financieras, capítulos 8 y 9, la liquidación arroja un saldo negativo de 198.978,46 euros.

El resultado presupuestario inicial es de -905.261,43 euros, si bien, es necesario realizar diversos ajustes:

- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales, que no ha habido en este ejercicio.
- Seguidamente hay que realizar un ajuste positivo por las desviaciones de financiación negativas del ejercicio y un ajuste negativo por las desviaciones positivas, que se producen por el habitual desfase entre la ejecución de gastos e ingresos en los proyectos con financiación afectada.

Código Seguro de Verificación	IV7RQUJ6DJF35CV2CXXTMQAHPY	Fecha	27/02/2026 13:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CERDERA VARGAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQUJ6DJF35CV2CXXTMQAHPY	Página	10/17





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Realizados los ajustes señalados anteriormente, el importe del Resultado Presupuestario Ajustado, según el modelo aprobado en la Instrucción de Contabilidad, modelo normal, es de -323.471,14 euros, lo que pone de manifiesto la insuficiencia de los ingresos del ejercicio para financiar los gastos del mismo.

Octavo. Del remanente de Tesorería.

El Remanente de Tesorería es una magnitud financiera que representa el excedente de liquidez a corto plazo de la entidad. Dicho de otra forma, el Remanente de Tesorería son los fondos líquidos que tendría la entidad bajo la siguiente ficción: que los derechos pendientes de cobro a corto plazo vencieran y se cobraran a 31 de diciembre, y con el producto de esta recaudación y los fondos líquidos a dicha fecha se atendieran las obligaciones pendientes de pago a corto plazo, bajo el supuesto de que también vencieran a 31 de diciembre.

El Remanente de Tesorería se muestra como un indicador de la capacidad de financiación de la Entidad Local, derivada de las operaciones realizadas durante toda la vida de ésta, hasta la fecha de fin de ejercicio. De ahí su carácter dinámico, pues realmente recoge la acumulación de los resultados de los sucesivos presupuestos en el tiempo. El estado del Remanente de Tesorería que se extrae del programa de contabilidad, calculado según la regulación prevista en Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, arroja el siguiente detalle:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2025		IMPORTES AÑO 2024	
1. FONDOS LÍQUIDOS		4.573.054,82		5.728.393,41
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		2.349.166,17		2.535.667,27
2.1 + del Presupuesto Corriente	347.741,26		533.352,61	
2.2 + de Presupuestos Cerrados	1.996.959,21		1.998.068,66	
2.3 + de Operaciones No Presupuestarias	4.465,70		4.246,00	
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		722.163,65		700.943,01
3.1 + del Presupuesto Corriente	190.249,85		145.232,78	
3.2 + de Presupuestos Cerrados	30.755,18		48.081,97	
3.3 + de Operaciones No Presupuestarias	501.158,62		507.628,26	
4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN				
2.4 - Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	367.091,96		669.078,38	
3.4 + Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	86,71		86,71	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL		5.833.052,09		6.894.126,00
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		1.752.186,37		1.727.498,81
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		4.785.535,62		5.582.429,25
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I – II - III)		-704.669,90		-415.802,06

Código Seguro de Verificación	IV7RQUJ6DJF35CV2CXXTMQAHPY	Fecha	27/02/2026 13:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CERDERA VARGAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQUJ6DJF35CV2CXXTMQAHPY	Página	11/17





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

La construcción de esta magnitud económica parte de las siguientes cifras:

- Fondos líquidos a 31 de diciembre, constituido por el saldo de los ordinales de Tesorería, que en el caso del Ayuntamiento de Gerena, al no existir caja de efectivo, se corresponde con la suma de los saldos a 31/12/2025 en las cuentas bancarias titularidad del Ayuntamiento.
- A los anteriores se suman los ingresos que figuren pendientes de cobro a 31 de diciembre (con el desglose que se observa en el recuadro). Su importe con respecto al pasado ejercicio ha disminuido. En el citado saldo siguen constando 1.428.626,87 euros correspondientes al reconocimiento de derechos por una corrección de valor de la contabilidad efectuada en el ejercicio 2021, puesto que no recogía los derechos de cobro del Ayuntamiento frente a la sociedad Gerena Siglo XXI (en liquidación) originados por numerosos pagos efectuados por el Ayuntamiento a diversos acreedores de la sociedad en ejercicios anteriores a 2016, entre ellos las facturas pagadas en el mecanismo de pagos a proveedores habilitado por el RD 4/2012 que eran titularidad de Gerena Siglo XXI y cuyo importe no figuraba en la contabilidad. Los restantes derechos que según la contabilidad están pendientes de cobro, se corresponden con los saldos de la Cuenta Recaudatoria emitida por OPAEF así como con los datos resultantes de la gestión y recaudación llevada a cabo por la Tesorería.
- Al resultado anterior se le restan las obligaciones que figuren pendientes de pago a 31 de diciembre (con el desglose que se observa en el recuadro). Las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente se corresponden, en su inmensa mayoría, con facturas aprobadas antes de 31 de diciembre, pero que a esa fecha se hallaban pendiente de pago, provenientes de la última relación de facturas que se tramita con cargo a los créditos del ejercicio. Las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores obedece a diversas operaciones cuya orden de pago no ha sido emitida por diversas circunstancias. El saldo pendiente de pago de obligaciones no presupuestarias se debe a las retenciones de IRPF efectuadas en las nóminas de octubre, noviembre y diciembre, que se liquidan a la AEAT en enero y las retenciones por cuota obrera practicadas en la nómina de diciembre y que se pagan a la TGSS también en enero, así como a las fianzas depositadas.
- Por último, se tienen en cuenta las partidas pendientes de aplicación. Por un lado se restan los cobros realizados pendientes de aplicación definitiva, que de acuerdo con el informe del Sr. tesorero, se corresponden con subvenciones ingresadas en cuentas bancarias durante los últimos días del año, sin que fuera posible tramitar expediente de modificación presupuestaria y recaudarlos en su concepto correspondiente. Para finalizar también se ajusta al alza por los pagos realizados sin aplicar al Presupuesto, que en este ejercicio tienen su origen en gastos pagados en ejercicios anteriores que aún no han sido aplicados.

Hasta aquí se habrá obtenido el Remanente de Tesorería Total (o bruto) del Presupuesto, que asciende a 5.833.052,09 euros. Al mismo se le harán dos ajustes:

Código Seguro de Verificación	IV7RQUJ6DJF35CV2CXXTMQAHPY	Fecha	27/02/2026 13:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CERDERA VARGAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQUJ6DJF35CV2CXXTMQAHPY	Página	12/17





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- Se restarán los saldos que se estimen de dudoso cobro determinados según lo dispuesto en las bases de ejecución y en el artículo 193 bis del TRLRHL, y aprobados mediante Resolución de Alcaldía 329/2026, de 20 de febrero. En este punto es necesario mencionar que se ha estimado de dudoso cobro al 100% la cifra de 1.428.626,87 euros correspondientes al reconocimiento de derechos efectuado en el ejercicio 2021 para reflejar los derechos de cobro del Ayuntamiento frente a la sociedad Gerena Siglo XXI (en liquidación) originados por numerosos pagos efectuados por el Ayuntamiento a diversos acreedores de la sociedad en ejercicios anteriores a 2016. Se estima que los citados derechos son de muy difícil o imposible recaudación, dándose de baja cuando se produzca el cierre definitivo del concurso y la liquidación de la sociedad.
- Se restarán también el exceso de financiación afectada, que se corresponde con la suma de desviaciones positivas de financiación acumuladas, es decir, la parte de derechos reconocidos en cada proyecto que no ha financiado obligaciones reconocidas en el mismo y que tiene su origen en la ejecución de los diversos proyectos de gasto financiados con aportaciones de otras administraciones y que solo pueden destinarse a financiar incorporaciones de remanente afectado.

Se observa que el Remanente de Tesorería para gastos generales, calculado conforme a la normativa contable y presupuestaria, que arroja la liquidación del ejercicio 2025 es negativo por importe de 704.669,90 euros. Si bien, esta Intervención considera necesario efectuar un ajuste no contemplado en la normativa, por el saldo de la cuenta 413, integrado por facturas que a 31 de diciembre han quedado pendientes de contabilizar, que ascienden a la cantidad de 306.457,64 y por el saldo de los pagos realizados sin aplicar a presupuesto, cuenta 555, por importe de 86,71 euros. Asimismo debe restarse el importe de las devoluciones de ingresos pendientes de pago, por importe de 36,71 euros. Estos ajustes disminuyen el Remanente de Tesorería real hasta situarlo en -1.011.161,68 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 del TRLRHL, en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

Si bien, la cuantía por la que habrá de tomar estas medidas es la cifra del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) calculado conforme a la Instrucción de Contabilidad Local, es decir, - 704.669,90 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7RQUJ6DJF35CV2CXXTMQAHPY	Fecha	27/02/2026 13:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CERDERA VARGAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQUJ6DJF35CV2CXXTMQAHPY	Página	13/17





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Noveno. Ahorro Neto.

El ahorro neto es un indicador de la situación financiera de la entidad local, de la capacidad de poder atender en su vencimiento la carga financiera del endeudamiento. Se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso. En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería. Asimismo tampoco deben ser tenidos en cuenta los ingresos, que por su carácter puntual y no ordinario, han de ser ajustados a la baja.

Por otra parte deben tenerse en cuenta para el cálculo del ahorro neto las desviaciones de financiación del ejercicio que hayan tenido lugar en los proyectos de gasto con financiación afectada que se financian con ingresos corrientes. Las desviaciones de financiación positivas son ingresos corrientes reconocidos y destinados a un gasto pendiente de reconocer en presupuesto. Al incluirse el ingreso y no el gasto en un determinado ejercicio, tendríamos un Ahorro Neto mayor del que verdaderamente existe. Del mismo modo, las desviaciones de financiación negativas son gastos corrientes reconocidos en el ejercicio que se financian con ingresos corrientes aún no reconocidos en el presupuesto. Si no se incluyera el ajuste se estaría empeorando de forma ficticia el cálculo del Ahorro Neto.

Realizados los cálculos descritos anteriormente, el Ahorro Neto resultante de la liquidación del Presupuesto de 2025 arroja las siguientes cifras:

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5	8.973.617,07
(-) Ingresos corrientes no ordinarios	0,00
(-) Obligaciones reconocidas capítulos 1, 2 y 4	9.309.236,59
(-) Desviaciones financ. Positivas ejercicio (corriente)	782.127,67
(+) Desviaciones financ. Negativas ejercicio (corriente)	1.149.323,81
(+) Obligaciones financiadas con RLT	0,00
AHORRO BRUTO	31.576,62

Código Seguro de Verificación	IV7RQUJ6DJF35CV2CXXTMQAHPY	Fecha	27/02/2026 13:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CERDERA VARGAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQUJ6DJF35CV2CXXTMQAHPY	Página	14/17





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

(-) A.T.A. préstamos vigentes y previstos	198.661,76
AHORRO NETO	-167.085,14

Décimo. Capital Vivo.

El capital vivo está constituido por la suma de las operaciones de crédito a corto y a largo plazo pendientes de reembolso a 31 de diciembre de un ejercicio. Dicha cifra se compara con la suma de los ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5, una vez deducidos los ingresos no recurrentes, permitiendo la concertación de operaciones de crédito sin necesidad de recabar la autorización del órgano de tutela financiera, si es inferior al 75%, y con autorización si se encuentra entre el 75% y el 110% de los ingresos corrientes liquidados. Por encima del 110% no se permite la autorización. Realizados los cálculos detallados anteriormente, se presentan las siguientes cifras:

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5	8.973.617,07
(-) Ingresos corrientes no ordinarios	0,00
(-) Desviaciones financ. Positivas ejercicio (corriente)	782.127,67
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	8.191.489,40
VOLUMEN DE DEUDA VIVA a efectos de lo dispuesto en el artículo 53.2 TRLHL	1.050.831,91
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	12,83 %

Undécimo. Conclusiones.

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 arroja un Resultado Presupuestario negativo por importe de -323.471,14 euros, un Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo, por importe de -704.669,90 euros, un Ahorro Neto negativo por importe de -167.085,14 y un Capital vivo de 1.050.831,91 euros, que representa un 12,83% de los ingresos corrientes ajustados.

La situación con respecto a la liquidación del ejercicio 2024, ha empeorado. Existe un problema de liquidez a corto y medio plazo, que se manifiesta en el citado Remanente negativo, ya que el mismo pone de manifiesto la incapacidad para asumir, con los fondos líquidos existentes, las obligaciones pendientes de pago, bajo el supuesto de la materialización

Código Seguro de Verificación	IV7RQUJ6DJF35CV2CXXTMQAHPY	Fecha	27/02/2026 13:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CERDERA VARGAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQUJ6DJF35CV2CXXTMQAHPY	Página	15/17





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

de los derechos pendientes de cobro, descontado el efecto del exceso de financiación afectado y de los saldos de difícil o imposible recaudación.

Asimismo existe una manifiesta insuficiencia de los ingresos liquidados en el ejercicio con respecto a los gastos, situación que viene produciéndose desde el ejercicio 2023, y que en 2024 se amortiguó por la entrada de ingresos coyunturales, habiéndose vuelto a la misma en 2025.

Esta situación no resulta en absoluto inesperada para esta Intervención, habiéndose advertido de la misma en el informe de control financiero emitido con respecto a la propuesta de Presupuesto para el ejercicio 2025, debido a que se incluían en el mismo previsiones de ingresos vinculados a la ejecución de proyectos de obras para el aprovechamiento de la energía solar que eran excesivamente optimistas con respecto al estado de la tramitación de los correspondientes expedientes administrativos.

A pesar de lo anterior, se atiende puntualmente el pago de las obligaciones (el PMP del cuarto trimestre de 2025 se ha situado en 2,22 días, siendo 30 días el límite) debido a que se está disponiendo de fondos afectados no comprometidos, pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo y a subvenciones otorgadas y pagadas al Ayuntamiento pero cuyos gastos correspondientes aún no han sido comprometidos, cuya afectación opera a nivel presupuestario, pero no a nivel financiero, prevaleciendo el principio de caja única recogido en los artículos 194 y 196 del TRLRHL, para atender el pago de obligaciones. Si bien, una vez que se comprometan los mismos, debe procederse a la reposición de los citados fondos, para permitir la ejecución de los correspondientes proyectos de gasto.

En vista de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 del TRLRHL, en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación deberá proceder, en la primera sesión que celebre, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen. Si la reducción de gastos no resultase posible, la ley establece que se podría acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley, no obstante, la existencia de Ahorro Neto negativo impide la concertación de nuevas operaciones de crédito. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

Duodécimo. Recomendaciones.

Es preciso adoptar cuanto antes medidas correctoras de la situación actual, de acuerdo con lo previsto en el mencionado artículo 193 del TRLRHL. Dado que actualmente se está en situación de prórroga presupuestaria, debe procederse cuanto antes a la aprobación del Presupuesto de 2026, con unas previsiones de ingresos ajustadas a la realidad, y en el marco del Plan Económico-Financiero que resulta obligatorio aprobar debido al incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto (que se analizan en un informe independiente), en el que necesariamente han de contemplarse medidas de disminución de

Código Seguro de Verificación	IV7RQUJ6DJF35CV2CXXTMQAHPY	Fecha	27/02/2026 13:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CERDERA VARGAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQUJ6DJF35CV2CXXTMQAHPY	Página	16/17





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

los gastos y de aumento de los ingresos, que permitan sanear y devolver al equilibrio la situación económica del Ayuntamiento.

Recogidas y analizadas todas las magnitudes que arroja la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Gerena, corresponde al Alcalde-Presidente la aprobación de la misma. De la liquidación, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15. 6 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector público local, se añade lo siguiente:

“Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

Se incluyen como Anexos a este informe, cuadros con resúmenes de liquidación del ejercicio 2025 y comparativa con 2024.

El presente informe ha sido firmado por la funcionaria que suscribe, con el número de páginas y en la fecha que consta en el pie de firma electrónica.

La Interventora de Fondos.

Código Seguro de Verificación	IV7RQUJ6DJF35CV2CXXTMQAHPY	Fecha	27/02/2026 13:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CERDERA VARGAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQUJ6DJF35CV2CXXTMQAHPY	Página	17/17

